

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 06 de Julio de 2021, la Juez cuarta Especializado de Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121003-2021-00028-00 donde se la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-37165, hoy en día englobado en el FMI No. 226-37367, cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Datos del proceso:

RADICACION	470013121003-2021-00028-00
PREDIO	NO HAY COMO DIOS
UBICACIÓN	Ubicado la vereda El Bajo, del corregimiento de Monterrubio, municipio de Plato, departamento de Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No	226-37165 (Matriz) 226-37367 (Englobado)
CEDULA CATASTRAL No	47-555-00-03-0001-0003-000
ACTUACION	Auto que resuelve admitir la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas del predio denominado NO HAY COMO DIOS



LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA
Secretaria